

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

---

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA
DEMANDADOS	ROBERT STIBEN QUINTERO GIRALDO
RADICADO	050314089001-2016-00134-00
DECISIÓN	NO ACCEDE A TERMINAR PROCESO POR PAGO – PROCESO ARCHIVADO
SUSTANCIACION	042

La parte demandante ha deprecado, **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN**, incluyendo las costas procesales, agencias en derecho y demás conceptos.

Igualmente, solicita el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan practicado dentro del proceso y el archivo del expediente.

No obstante, se advierte que dicho proceso fue terminado por pago desde el 10 de marzo de 2020, situación que hace inviable absolver la petición de la parte ejecutada.

### NOTIFÍQUESE



ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO  
JUEZ

Firmado Electrónicamente

Firmado Por:

ALBA MARIA BERTEL CENTANARO

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4ba3253773cbe8b7f4001f35de48d3c15b97ae31462edba8cef69b7c6199fd8**

Documento generado en 22/02/2021 02:07:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**